

Año: 2014

Expediente: 8777/LXXIII

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. HECTOR JESUS BRIONES LOPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A LA CREACION DE UN FONDO ANUAL PARA OTORGAR CREDITOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE FACIL ACCESO PARA MUJERES Y JOVENES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 23 de Junio del 2014

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Fomento Económico

**Lic. Baltazar Martínez Montemayor**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**C. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO**

**DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**PRESENTE.-**

El suscrito diputado Héctor Jesús Briones López, del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa de Reforma de **LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El no tener ahorros suficientes y carecer de un trabajo estable son dos de los motivos más frecuentes de negación de préstamos, especialmente entre jóvenes de 18 y 29 años.

Según el comparador, la principal razón esgrimida por los bancos para desestimar solicitudes fue la no adecuación del producto solicitado a la política de la entidad. Por otra parte, un 27% de los clientes a los que se denegó dice haber recibido esta respuesta por parte de la entidad financiera.

Dentro de este contexto, los problemas económico-financieros con los que normalmente se topan los emprendedores mipymes de su empresa son:

- Insolvencia, viven del diario, no tienen soporte económico.
- Mala gestión en el flujo de caja, desorden con el manejo del efectivo.

**Reforma LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**





- Dificil acceso a créditos bancarios porque normalmente no tienen ni solvencia, ni activos inmovilizados para respaldar deudas.

- Las mipymes que logran acceder a créditos bancarios es porque han logrado sostenerse por más de 5 años en el mercado y tienen estados financieros sólidos. E igual con gran dificultad pagan mes a mes los intereses de crédito.

Aún es bajo el acceso al crédito para los emprendedores y es necesario impulsar mecanismos de financiamiento más eficientes para apoyar el crecimiento de las empresas

En primer lugar las PYMES son percibidas como entidades de alto riesgo, por lo que los bancos prefieren desviar sus recursos a organizaciones de mayor tamaño que puedan cumplir con sus obligaciones

Frente a esta situación tan difícil de falta de garantías por parte de la empresa, de falta de crédito por parte del sector financiero y de falta de políticas aplicables a nuestra realidad

Cada día hay más empresarias que rompen con paradigmas sociales para incorporarse al mundo de los negocios, nicho que durante años estuvo dominado por los hombres: los datos del Banco de Información Estadística (BIE) del INEGI revelan que 2.6% de las mujeres económicamente activas son empleadoras, en contraste con la cifra de 2005, cuando era sólo 1.8 por ciento.

La participación de las mujeres en la fuerza laboral ha tenido logros significativos y ha ido acortando la brecha de género en el empleo; sin embargo, ésta sigue siendo considerable. Aún existe segregación por sector y ocupación, así como una aparente falta de movilidad que podría tener costos significativos en términos de eficiencia y reducción de la pobreza.

Su incursión en el mundo empresarial les otorga mayor libertad para atender labores domésticas y de crianza y constituye una oportunidad para crecer y ascender que no suele darse en el sector privado formal.



Las empresarias no sólo generan ingresos, sino también crean nuevos puestos de trabajo y competencia entre los negocios, lo que redundará en mayor productividad y transferencia tecnológica. Las empresarias suelen ser innovadoras, además de aportar conocimientos y nuevas ideas a la economía, otro importante factor del crecimiento. Cada vez más, el apoyo a las empresarias es visto como una importante palanca para el desarrollo del sector privado.

Todavía quedan obstáculos: las mujeres tienen menos probabilidades de conseguir capacitación y servicios de desarrollo empresarial. Cuando existe capacitación en el mercado, normalmente se concentra en los roles tradicionales y las excluye de los sectores más productivos y de mayor crecimiento.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado y por la imperante necesidad de mejorar el desarrollo económico en nuestro Estado, que se propone:

#### DECRETO

**PRIMERO:** Se reforma por adición el artículo 16 de la **LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 16.-** La Secretaría, está obligada a considerar y a razonar las decisiones de los apoyos en base a los siguientes criterios:

I. Promover una mayor participación de las mujeres y jóvenes en el desarrollo económico del Estado;

**Para este caso deberá obligatoriamente crear un fondo anual para otorgar créditos para proyectos productivos de fácil acceso para mujeres y jóvenes, dándoles preferencia a los jóvenes recién egresados de universidad y a las mujeres madres solteras**

*Reforma* **LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

II. Contribuir a la creación, fortalecimiento, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la mejora de sus procesos;

III. Promover, capacitar y difundir los programas, instrumentos, productos, herramientas y acciones para elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas;

IV. Fomentar el acceso al financiamiento de las MIPYMES, y

V. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores.

**Obligatoriamente deberá existir al menos una incubadora especializada en emprendedores mujeres y jóvenes**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León; Junio de 2014

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ



**Reforma LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**